PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZIERBENA: FRACCIÓN RESTO, FRACCIÓN ORGÁNICA, FRACCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN Y VOLUMINOSOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene como objeto establecer las normas y procedimientos de carácter técnico, que se han de cumplir para la prestación de los "Gestión Integral de los residuos sólidos urbanos del municipio de Zierbena: fracción resto, fracción orgánica, fracción papel y cartón y voluminosos" en el municipio de Zierbena, manteniendo un elevado nivel de limpieza y con criterios de respeto al medio ambiente.

El objeto del contrato es la realización del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuya codificación es CPV 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

Asimismo, constituyen objeto del contrato:

- El fomento y promoción de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, según lo previsto en la Ley 12/98 de 22 de marzo contra la exclusión social, aprobada por el Parlamento Vasco.
- La conservación del medioambiente según establece la Ley de Contratos del Sector Público y la Directiva Comunitaria 2004/18/CE.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN

La duración del contrato de servicios será de dos (2) años, con opción a otros dos (2) años, contados a partir del día señalado en la formalización del contrato.

Atendiendo a la duración del contrato y sus posibilidades de prórroga y modificación relatadas en cláusulas posteriores del Presente Pliego, el VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO asciende a 885.817,04 euros (IVA excluido), comprendiéndose en dicho importe todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

Calculados anualmente, resultan:

GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Recogida Fracción Resto y voluminosos	131.230,43 €
Recogida Fracción papel y cartón	25.946,40 €

Recogida Fracción orgánico	39.840,00 €
Mantenimiento soterrados	21.328,83 €
Mantenimiento contenedores orgánico	3.108,60 €
TOTAL	**221.454,26 €**

De acuerdo con lo anterior, se establecen como TIPO DE LICITACIÓN sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichas cantidades, **las cantidades máximas anuales para cada año (incluido IVA)**, que ascienden a:

TIPO DE LICITACIÓN POR AÑO RECOGIDA DE RESIUDOS SÓLIDOS URBANOS	221.454,26€
IVA Recogidas (10%) IVA Mantenimiento (21%)	20.012,54€ 4.479,05 €
TOTAL	**245.945,85 €**

El precio anual del servicio se presentará desglosado de la siguiente manera:
Precio del servicio + IVA = TOTAL.

3.-REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia económica y financiera en los términos siguientes y por los medios que se relacionan seguidamente mediante su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías:

Clasificaciones conforme el RD 773/2015: GRUPO R, Subgrupo 5, (Recogida y transporte de residuos), equivalente o superior.

4.- ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

El servicio se debe establecer en base a los siguientes principios:

1. Servicio de máxima calidad:
El pliego define una serie de niveles mínimos para que los licitadores propongan los métodos y medios para conseguir un servicio de calidad. Se deberá implantar un sistema de control y verificación de la calidad del servicio para corroborar el nivel de prestación y posible corrección de estándares de calidad.

2. Compromiso con el medio ambiente:
La tendencia en este tipo de servicios es que exista un compromiso de mejora en la gestión de los residuos, obteniendo su máximo aprovechamiento mediante la prevención, reducción, reutilización y reciclado, teniendo como fin la minimización de residuos.

3.Capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos diversos facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del municipio:
Se precisa obtener una capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos lúdicos, culturales, deportivos, climatológicos, facilitando la recuperación de la normalidad en la vida del

municipio de Zierbena.

4. Mínima afección en la prestación del servicio al funcionamiento del municipio y a la calidad de vida de la ciudadanía:
Se debe contemplar, como uno de los objetivos, la minimización de las posibles afecciones en el espacio público, sean permanentes o temporales.

5. Estacionalidad: Se deberá definir el diferente comportamiento de los servicios en función de la estación del año que se trate.

6. Territorio asimétrico:
Es necesario establecer pautas de los diferentes servicios a prestar, en función de la localización concreta dentro del municipio.

7. Modernización de la gestión del servicio con la aplicación de nuevas tecnologías:
Se tratará de incorporar a la gestión del servicio herramientas de control que permitan detectar las características y variaciones del servicio en tiempo real, transfiriendo dicha información a una plataforma central de control de la gestión, donde se plasmarán los datos para realizar el seguimiento de la actividad y plantear las soluciones adecuadas en cada momento.

La oferta adjudicada incluirá, en su caso, además de los servicios mínimos establecidos en el presente Pliego, todos aquellos que estimen necesario para que el aspecto general del municipio sea correcto los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Zierbena.

La empresa adjudicataria contará con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como con los vehículos y maquinaria de todo tipo, y atenderá en tiempo y forma debidos la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan en este pliego.

4.1. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de prestación de los servicios es el término municipal de Zierbena en todos aquellos puntos señalados en los planos adjuntos como ANEXO I. El listado de los contenedores tanto en superficie como los soterrados y el número total de los mismos se recoge en el ANEXO II.

5.- DESCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos que son objeto del presente contrato se clasifican en los siguientes grupos:

5.1. SERVICIOS A REALIZAR

El trabajo consiste en la recogida de los residuos descritos de los contenedores existentes en el municipio por medio de vehículos adaptados para tal fin, incluyéndose las siguientes prestaciones:

a) Recogida, transporte y descarga de la fracción resto a la planta de tratamiento autorizada final, Zabalgarbi-TMB, sita en Artigabidea, 10- 48002, Bilbao.

b) Recogida, transporte y descarga de la fracción orgánica a la planta de "Bizkaiko Konpostegi", sita en Artigabidea, 10- 48002, Bilbao.

c) Recogida, transporte y descarga de la fracción papel y cartón a gestor autorizado designado por la empresa adjudicataria.

d) Recogida, transporte y descarga de los residuos voluminosos a la planta de Berziklatu, sita en Bº La Orconera s/n, 48530, Ortuella.

e) Mantenimiento y reparación de los contendores objeto del contrato, tanto de superficie como soterrados, en la forma que más adelante se indica.

f) Limpieza de los contenedores en la forma que más adelante se indica.

La empresa adjudicataria conservará los albaranes de los pesajes de la entrada a las plantas de tratamiento y los facilitará mensualmente a los servicios técnicos municipales.

La empresa adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en las operaciones de recogida al objeto de no ensuciar la calzada ni aceras, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra, para lo que dispondrán de los medios materiales necesarios.

En cuanto a la recogida de papel y cartón, las licitadoras justificarán documentalmente el compromiso de compra del residuo por almacén recuperador reconocido como tal por ECOEMBES. Los ingresos por la venta de papel cartón serán a favor del ayuntamiento de Zierbena (de ser un coste, será asumido por el ayuntamiento).

5.2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.2.1. RECOGIDA DE RESIDUOS

Corresponde a la empresa adjudicataria la recogida separada de las distintas fracciones de residuos municipales indicadas en el presente pliego, mediante el vaciado de los contenedores existentes, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores y el transporte y descarga de los mismos a las plantas de tratamiento correspondientes.

a) Dotación de personal: la dotación de personal de cada vehículo de recogida de residuos será adecuada a la naturaleza de cada tipo de residuos y su sistema de recogida y transporte.

b) Vehículos: el servicio de recogida se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces para el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado.

Todos los vehículos empleados deberán encontrarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentre fuera de uso o deteriorados.

En caso de que se produzcan derrames a la calzada o acera de líquidos procedentes de los vehículos de recogida, se procederá inmediatamente a su limpieza asignado los medios necesarios para su completa limpieza al objeto de no afectar a la seguridad de vehículos y personas que circulen por dicho entorno.

Se recogerán la totalidad de residuos depositados por los usuarios, incluidos los que se hayan depositado en las inmediaciones de los contenedores y sean de la naturaleza de la fracción recogida.

c) Voluminosos: Se establecerá un servicio específico para la recogida periódica y transporte a gestor autorizado de residuos voluminosos de origen doméstico y de muebles y enseres en desuso. Este tipo de residuo se depositará junto a los contenedores situados en cada barrio. La recogida se realizará un día a la semana, día acordado con los servicios técnicos municipales. Los vecinos depositarán sus residuos el día anterior por la noche. El día de recogida, el personal de la empresa adjudicataria revisará todas las zonas de contenedores para asegurar que todos los voluminosos depositados en el municipio quedan recogidos.

En el Anexo III se presenta una tabla con las cantidades de residuo recogidas los tres últimos años.

5.2.2. SUMINISTRO DE CONTENEDORES

El Ayuntamiento de Zierbena pondrá a disposición del servicio los contenedores existentes, que deberán ser aceptados por la empresa adjudicataria en el estado en que se encuentren.

En el Anexo II se enumeran los contenedores instalados actualmente.

El licitador propondrá en su oferta el parque de contenedores a instalar o mantener, bien sobre el instalado actualmente, bien sobre una nueva propuesta manteniendo en lo posible las ubicaciones actuales, debiendo de reemplazar antes de dos meses desde la adjudicación, aquellos señalados en el Anexo II como “a sustituir”.

El tipo de contenedor a suministrar cumplirá las especificaciones técnicas (no inferiores a los existentes) a acordar con los Servicios Técnicos Municipales.

Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el Ente Local y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilidad los mismos.

El conjunto de los contenedores tanto de superficie como los soterrados, deberán estar en todo momento identificados para evitar confusión a los/las vecinos/as del municipio, mediante texto, color y escudo municipal.

Por este motivo, se deberán de conservar en perfecto estado las identificaciones existentes procediendo a reponer las deterioradas en su caso, con la sustitución de pegatinas, identificaciones, etc.

5.2.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

Los licitadores propondrán en sus ofertas de forma detallada el desarrollo y planning de la limpieza exterior e interior y el mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores, tanto soterrados como de superficie, señalando sus frecuencias y horarios, así como los medios humanos destinados a tal fin.

- Limpieza:

Este servicio consiste en el desarrollo de todas las labores necesarias para la limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, incluyendo su desinfección y desinsectación, para la cual se utilizarán los

medios adecuados y homologados. El licitador presentará detalladamente el sistema elegido para la realización de los trabajos de limpieza tanto en maquinaria como en productos a emplear. Todos los contenedores se limpiarán con la periodicidad que sea necesaria en función del tipo de residuo que contengan y de la problemática sanitaria o ambiental que puedan presentar.

Se asegurará la correcta limpieza y salubridad de todo el parque de contenedores de las fracciones objeto de este contrato que se encuentren en servicio durante el contrato, de manera que tengan un aspecto estético aceptable y sin olores detectables.

En el caso de que el adjudicatario optase por algún sistema de limpieza que implicase la retirada de recipientes a instalaciones propias, los elementos retirados deberán ser sustituidos por otros mientras dure la operación. A tal efecto, el adjudicatario deberá contar con un parque de contenedores de reserva.

Las labores de limpieza y desinfección se llevarán a cabo inmediatamente después de la recogida de los contenedores.

En caso de aparición de pintadas en los contenedores, éstas deberán de ser eliminadas por parte de la empresa contratista

Con independencia de la frecuencia mínima, a requerimiento del ayuntamiento, la adjudicataria efectuará la limpieza de aquellos contenedores que en el periodo comprendido entre limpiezas presentes signos evidentes de suciedad.

El lugar, el procedimiento de lavado y la gestión de las aguas de limpieza serán responsabilidad de la empresa adjudicataria que deberá cumplir todas las obligaciones ambientales, sanitarias o de otra naturaleza que exija la normativa.

- Mantenimiento y reparación:

Se trata del mantenimiento integral de todo el parque de contenedores soterrados del municipio, así como los de superficie de las fracciones objeto del contrato, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones funcionales y estéticas. En cuanto a los soterrados, el mantenimiento y reparación se hace extensible también a todos los contenedores soterrados de las fracciones de envases y vidrio, siendo un total de 57 contenedores soterrados.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento mensual preventivo.

- Reparación de averías que impidan el uso normalizado del contenedor, que supongan un riesgo para terceros o que el Ayuntamiento considere estéticamente inaceptables. La empresa adjudicataria iniciará la reparación tan pronto como tenga conocimiento del aviso.

- Informar mensualmente de las operaciones de mantenimiento y reparación realizadas.

Se incluyen las operaciones referidas a los mecanismos de apertura, cierre, carga y descarga, bocas de llenado, elementos auxiliares y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de golpes, abolladuras, eliminación de grafitis, pegatinas y carteles.

Las operaciones necesarias se llevarán a cabo “in situ” o en talleres del adjudicatario del servicio. Si durante

las operaciones de mantenimiento o reparación de averías el contenedor debe ser retirado de su ubicación, deberá ser sustituido por otro mientras dure la reparación. A tal efecto, el adjudicatario deberá contar con un parque de contenedores de reserva.

La adjudicataria dispondrá de stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores, tanto soterrados como de superficie. Los repuestos utilizados serán abonados por cuenta de la adjudicataria.

Como mínimo, una vez al mes, se revisará el estado de los contenedores identificando sus necesidades de mantenimiento, reparación o sustitución. Esta operación conllevará la elaboración de un informe mensual que se entregará a los servicios técnicos municipales.

El mantenimiento comprende igualmente los sistemas de sujeción de los contendores que evitan su movimiento. Así como el mantenimiento de las cerraduras electrónicas de los contenedores de la fracción orgánica.

5.2.4 REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

La reposición de los contenedores será ordenada por el Ayuntamiento cuando ya no se cumplan las condiciones de funcionamiento tras los pertinentes intentos de reparación o cuando presenten un aspecto estético insuficiente.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a ampliar el número de recipientes como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente, nuevas construcciones, etc.

El contratista podrá ampliar el número de los de superficie, siempre que dicha ampliación no supere las doce (12) unidades durante la vigencia del presente contrato. Si se superara dicho número desde la firma del contrato y por exigencia municipal, correspondería al contratista percibir por ello el precio unitario establecido en su oferta económica. Estas reposiciones se efectuarán con contendores previamente aprobados por el Ayuntamiento de Zierbena y de semejantes características a los afectados en cada caso.

Todas estas actuaciones sobre el parque de contenedores instalado (reposiciones y ampliaciones) se efectuarán desde el primer día de prestación del servicio, y para todas las fracciones que se contemplan en el sistema de recogida separada y correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 48 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios municipales, o de la detección de la insuficiencia por parte del servicio de inspección del adjudicatario.

La adjudicataria debe de comunicar de inmediato la desaparición de contendores al ayuntamiento y proceder a su inmediata sustitución.

El deterioro de los contenedores motivado por actos vandálicos o incendios, serán eliminados por la empresa adjudicataria y la reposición del nuevo contenedor será por cuenta de la empresa adjudicataria hasta un máximo de 12 contenedores por año natural de contrato.

Los contenedores a emplear serán descritos por los licitadores en su oferta incluyendo detalles constructivos y geometría considerando las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recogida, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con movilidad reducida y aspectos medioambientales.

5.2.5 REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

Los licitadores deberán respetar las actuales ubicaciones de los contenedores salvo justificación y aprobación expresa por parte de los servicios técnicos municipales.

En el Anexo I incluye la descripción de la ubicación actual de los contenedores.

El Ayuntamiento podrá requerir de manera temporal o permanente, la instalación, reubicación o retirada de contenedores por motivos tales como: deterioro, celebración de festividades o eventos, obras, limpiezas especiales, seguridad, etc. El adjudicatario está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio solicitado por los servicios técnicos municipales en un plazo no superior a 48h.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto de recogida determinado y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, la empresa adjudicataria deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales deberán ser aprobadas por los servicios técnicos municipales.

5.2.6. SISTEMAS DE CONTROL

Mensualmente se hará llegar al ayuntamiento de Zierbena un informe con los trabajos realizados en dicho periodo, en el que figurarán las recogidas realizadas, estado de los contenedores, reparaciones realizadas, incidencias observadas y cantidades de cada residuo recogidas. Asimismo, deberán de presentarse los partes de trabajo.

Asimismo, para la fracción orgánica, el/la conductor deberá de estar dotado de dispositivo móvil con la aplicación AcMiniAPP instalada, al objeto de descargar los datos proporcionados por cada una de las cerraduras electrónicas de los mismos.

5.2.7 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Se trata de servicios que serán demandados por el Ayuntamiento, en función de circunstancias sobrevenidas, para poder hacer frente a eventualidades no previstas ni previsibles de cualquier tipo.

El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento le demande con carácter inmediato, en cualquier horario y día, mientras dure la situación excepcional y hasta recuperar la normalidad tras la misma, sin cargo adicional.

Estos servicios especiales podrán tener su origen, entre otros casos, en:

- Fenómenos climatológicos adversos
- Accidentes
- Emergencias o cualquier otra situación análoga

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios materiales y humanos que el Ayuntamiento considere oportunos dentro de los que figuren en la oferta.

Se podrán ofertar medios adicionales específicos para este tipo de actuaciones que, en caso de resultar adjudicatario, se deberán incorporar al servicio. Asimismo, se deberá indicar si la disposición de estos medios adicionales propuestos supone un sobrecoste y, en su caso, adjuntar valoración del mismo.

En situaciones de fuertes vientos y siempre con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, de forma preventiva, se procederá a sujetar todos aquellos contenedores que por encontrarse expuestos puedan suponer un problema de seguridad.

5.2.8 RECOGIDA DE RESIDUOS EN EVENTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PERIÓDICO Y ESTABLE

Estos trabajos se refieren a la recogida de residuos generados en los espacios y recintos públicos por Eventos Públicos de carácter periódico y estable incluyéndose el suministro y la colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos.

Los contenedores serán del mismo sistema de recogida que den servicio en la zona alrededor de donde se realice el acto, salvo que hubiera algún impedimento físico para que acceda el camión-recolector, en tal caso se utilizan contenedores que se puedan desplazar manualmente con su correspondiente camión-recolector.

Los licitadores indicarán en su oferta los medios que proponen para estas actuaciones, viniendo obligado a incrementarlos a su costa a petición de los servicios técnicos municipales si resultasen insuficientes para la amplitud de un determinado evento, que quedará plasmado por el desborde de alguno de los contenedores instalados.

Este servicio conllevará la instalación, en su caso, de contenedores con una antelación mínima de 12 horas a la celebración del evento, su recogida con los medios adecuados y su retirada hasta un nuevo evento. La recogida se realizará no más tarde de 4 horas desde la finalización de los eventos.

A los efectos del presente contrato tienen la consideración de eventos de carácter periódico y estable los siguientes:

- Fiestas del Barrio de Kardeo- Julio
- Fiestas del Barrio de La Arena– Julio
- Fiestas del Barrio de San Mamés-Agosto
- Fiesta del Barrio de El Puerto– Agosto
- Fiestas del Barrio de La Cuesta– Agosto
- Fiestas del Barrio de Valle- Agosto
- Feria de las Flores- Mayo
- Carrera “Galipa Mendi Bira” – Junio.
- Travesía acuática “Galipa Swim”- Octubre
- Feria “Kantauri Fest”– Octubre.
- Fiesta de la Independencia de Zierbena– 15 de octubre.

5.3. HORARIOS, FRECUENCIAS MÍNIMAS Y DÍAS DE RECOGIDA

Con carácter general, los servicios se efectuarán, conforme al itinerario que se establezca, en jornada matinal a partir de las 7:00 h, salvo en casos excepcionales o de emergencia, en que deberán atenderse de forma inmediata a requerimiento de los responsables municipales. En cualquier caso, la adjudicataria deberá asumir el horario que de manera puntual o periódica pueda establecer el ayuntamiento.

A continuación se especifica la frecuencia de cada una de las fracciones:

- Fracción resto: la recogida se realizará todos los días de la semana excepto domingos y festivos. Del 1 de abril al 30 de octubre la recogida también se realizará los domingos y festivos, así como los días festivos de Semana Santa.
- Fracción orgánica: un día a la semana a elegir por la empresa contratista, siendo el mismo todas las semanas. Si ese día coincide con festivo, el servicio se realizará el día anterior o posterior.
- Fracción papel – cartón: lunes, jueves y sábados. Los días 26 de diciembre y 7 de enero habrá que prestar el servicio de recogida por acumulación de residuo independientemente del día de la semana que sea.

- Voluminosos: recogida todos los lunes por la mañana. Si ese lunes es festivo, se recogerán al día siguiente.
- Limpieza y desinfección:

FRACCIÓN	FRECUENCIAS
Resto	Mensual: de mayo a octubre (ambos incluidos) Cada dos meses: de noviembre a abril (ambos incluidos)
Orgánica	Quincenal: de mayo a octubre (ambos incluidos) Mensual: de noviembre a abril (ambos incluidos)
Papel y cartón	Semestral

- **Zonas especiales:**

Las zonas que ha continuación se indican, tendrán la siguiente periodicidad:

- Zona Portuaria: La recogida de los residuos sólidos en la Zona Portuaria, tendrá una periodicidad semanal.

- La Calleja: La recogida de los residuos sólidos en la zona de La Calleja, tendrá una periodicidad semanal.

- Zona del Frontón de El Puerto: El acceso a dicha zona tiene unas dimensiones tales que no permiten una adecuada maniobrabilidad de camiones recolectores de gran tamaño, por lo que se dispondrá de camiones-recolectores de dimensiones adecuadas para dar servicio a esta zona.
La recogida de los residuos de la fracción resto se realizará tres (3) veces a la semana. Con la misma frecuencia, como tarea complementaria se deberá realizar la recogida de las fracciones de los contenedores de superficie de papel y envases sitos en este punto.

6.- PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EN SERVICIO

6.1.-PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Se justificará expresamente el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación al alza de estas.

Una vez adjudicado el contrato, este planning se revisará antes de su puesta en marcha y será aprobado por la Dirección Técnica del Ayuntamiento para su entrada en vigor en el plazo que se establezca.

El planning tendrá, en principio, una vigencia anual, y se revisará con la empresa Contratista un mes antes de la finalización de este, pudiéndose prorrogar sin modificaciones o estableciéndose en el mismo las que se observen necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos en la siguiente anualidad.

La Coordinación y Ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista adjudicatario del Servicio, y de acuerdo con el planning de trabajo previamente establecido entre la Dirección Técnica y el Contratista.

En el caso de que se creen nuevas zonas de recogida que supongan un incremento de los medios materiales y humanos iniciales del contrato, se producirá un incremento en el precio del contrato. Definidas las zonas motivos de la ampliación, se procederá conjuntamente con el contratista adjudicatario a asignar los medios técnicos y económicos necesarios para atender dicha ampliación, de acuerdo a los precios unitarios establecidos por la adjudicataria. La ampliación deberá ser aprobada por la Corporación, con informe previo de los servicios técnicos municipales.

6.2.-PERSONAL

El contratista es directamente responsable del personal que ponga al Servicio del Ayuntamiento, el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento.

El Contratista tendrá la obligación de tener al frente del personal, y por su cuenta, un Encargado del Servicio.

El Encargado del servicio de la empresa coordinará los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución del servicio, así como del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución. El Encargado del servicio de la Empresa reportará al Ayuntamiento las incidencias en la ejecución de los trabajos diarios. Asimismo, será el receptor de las quejas presentadas ante el Ayuntamiento, y el encargado de la subsanación de las deficiencias observadas.

6.2.1.-SUBROGACIÓN

A los efectos precedentes, la plantilla afecta es la relacionada en el documento Anexo III Pliego de Prescripciones Administrativas que se incorpora a la documentación para la presente licitación.
En esta materia se estará en lo expuesto en el apartado 10.6- Subrogación, del pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

6.2.2.-POLÍTICA DE PERSONAL

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación de personal, a efectos de sustitución y/o, en su caso, ampliación, sobre el conjunto de personal a subrogar, personal que deberá proceder preferentemente del paro obrero local.

Asimismo, los licitadores propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

El personal de los servicios deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Todo el personal deberá ir perfectamente uniformado, de acuerdo con lo acordado en los convenios colectivos de aplicación. El modelo final deberá estar aprobado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal presente con respecto al vecindario, así como de producirse ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

El personal que presta sus servicios en el municipio no deberá utilizar la ropa de trabajo con identificación del Ayuntamiento de Zierbena fuera del horario laboral.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Ayuntamiento dará traslado de las mismas al Contratista, a los efectos oportunos.

La empresa adjudicataria no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados o que expresamente ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del personal necesarios para si ejecución.

6.3.-MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, MATERIALES Y LOCALES

Serán a cargo del contratista la adquisición, la conservación y la distribución de la maquinaria, los vehículos, los enseres, elementos auxiliares y, en general, todos los materiales necesarios para la buena

realización de los servicios, así como los uniformes que tendrá que vestir el personal adscrito a cada servicio.

Los licitadores dispondrán de los vehículos, maquinaria y útiles necesarios para poder realizar correctamente las operaciones descritas en el presente Pliego de acuerdo, de los cuales darán cuenta en la memoria técnica presentada en su oferta.

Los licitadores incorporarán en su oferta un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar (diferenciando entre los adscritos en exclusividad al servicio o las aportaciones para trabajos puntuales).

Una vez finalizado el contrato, los vehículos, maquinaria y herramientas aportados en exclusividad al servicio podrán ser adquiridos de manera preferente por el Ayuntamiento de Zierbena. El precio será el resultante de aplicar un coeficiente lineal de amortización anual del doce por ciento (12%) al coste inicial declarado por el contratista en el momento de la licitación.

6.3.5.-DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

Todo el material estará disponible para cualquier situación de emergencia si así lo requiere el Ayuntamiento de Zierbena.

Los vehículos que use el contratista para el servicio reunirán necesariamente condiciones adecuadas para la finalidad a que se destinan, tanto en cuanto a medidas de higiene como de seguridad.

En todo caso, los medios empleados tendrán que:

- Cumplir en cada momento la normativa ambiental exigible (emisión de gases, ruido, seguridad, etc.).
- Emplear dentro de lo posible fuentes de energía alternativa, siempre que resulten rentables y de eficacia contrastada.
- Aplicar soluciones tecnológicamente más avanzadas de probada eficacia y seguridad.
- Ahorrar el máximo de combustible.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero y partículas.
- Se aplicarán las mejores técnicas disponibles, si hay, para evitar molestias de ruido y vibraciones al vecindario, y su uso se verá restringido a las necesidades del servicio.

El adjudicatario se verá obligado a subsanar, limpiar y devolver al estado original cualquier daño ocasionado por los vehículos y la maquinaria en el municipio, realizando dicha operación con inmediatez en caso de afectar a aceras o calzadas.

6.3.6.-MANTENIMIENTO

El contratista asumirá el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los vehículos y materiales adscritos al servicio, así como los consumibles necesarios durante todo el periodo contractual, para garantizar la perfecta prestación del servicio.

El contratista tendrá que efectuar las revisiones mecánicas oportunas para el mantenimiento del parque móvil y de toda la maquinaria.

El Ayuntamiento de Zierbena tiene facultad para poder exigir la documentación de los vehículos y del material con el fin de comprobar la seguridad y el cumplimiento adecuado de las revisiones e inspecciones técnicas de los vehículos.

Todos los trabajos de mantenimiento deberán definirse en un Plan de mantenimiento.

En ningún caso la revisión de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos.

6.3.7.-AVERÍAS

En ningún caso la reparación de un vehículo, herramienta o máquina podrá afectar al correcto

funcionamiento del servicio, por lo cual el contratista tendrá que disponer de material de reserva para estos casos. En el caso de los vehículos, se deberán sustituir inexcusablemente el elemento fuera de servicio por otro de características similares hasta su reparación, sin que esto suponga incremento en el coste del servicio.

6.3.8.-IMAGEN

Los vehículos, materiales y maquinaria presentarán en todo momento un buen aspecto de conservación e imagen.

Todos los vehículos asignados al Servicio portarán identificación del Contratista y del Ayuntamiento de Zierbena.

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Dado que los servicios a los que se refiere el presente concurso se realizan en vías públicas y en lugares que son accesibles a muchas personas y, que para la prestación de los mismos se utilizan vehículos y medios mecánicos, hacen que este apartado de seguridad deba ser fundamental en el desarrollo de los servicios con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la realización de los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas, etc.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/95, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona asignada al servicio.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo legalmente exigido. De ello se dará cuenta a los servicios municipales competentes que podrán solicitar cuantas aclaraciones y documentación estimen necesarias para que se cumplan las buenas prácticas necesarias en estos aspectos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Zierbena, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores.
- Responsable de seguridad y salud ante el Ayuntamiento.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995.

La empresa adjudicataria será responsable de poner a disposición de los trabajadores todas las medidas de protección y prevención necesarias para la ejecución del servicio tal y como está concebido.

6.5.-PÓLIZA DE SEGURO

El/los Contratistas deberán disponer de un Seguro de Responsabilidad civil, que cubra de los daños que se puedan producir al personal, bienes o terceras personas, como consecuencia de la ejecución del servicio.

7.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

7.1. DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena trasladarán a la empresa licitadora las instrucciones y órdenes para el cumplimiento del servicio. De no seguirse, el contratista se hará responsable de los defectos y fallos o accidentes que se puedan producir por la mala ejecución del mismo. Cualquier duda sobre el servicio, será aclarada por el responsable municipal del área, según la escala anterior.

Las órdenes serán dadas a la empresa o trabajador de mayor cualificación presente en el servicio y éste las transmitirá a su encargado en el supuesto en que éste no esté presente.

En los casos que los responsables municipales consideren necesario, solicitará del Contratista los Certificados sobre la ejecución de los trabajos que considere convenientes.

7.2. INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El servicio será inspeccionado por el responsable del área de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena, quien dará el visto bueno al mismo y podrá realizar las revisiones de material y personal que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Independientemente de la inspección municipal a que hacen referencia los apartados anteriores, el adjudicatario mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El contratista deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran durante el servicio, y recibir las instrucciones que estime oportunas la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial, lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Zierbena.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes o estudios relacionados con el servicio objeto de este contrato le sean ordenados.

La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajos.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

Asimismo, se remitirán los TC1 y TC2 propios del servicio.

El control de los trabajos se realizará mediante la redacción de Partes de Trabajo que deberán ser firmados por el Encargado del Contratista, y sujetos al posterior visto bueno del responsable del área de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena.

8.- RELACION DE INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

8.1. INFRACCIONES

Además de las recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se considerarán:

8.1.1.INFRACCIONES MUY GRAVES, aquellas que impliquen:

- La reiteración en la comisión de tres infracciones graves.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Falta de medidas de seguridad colectivas.
- El incumplimiento repetido de los horarios y/o frecuencias.
- Incumplimiento de realización inmediata de los servicios especiales extraordinarios que el Ayuntamiento demande con carácter inmediato, según las condiciones establecidas en la cláusula 5.2.7. del presente pliego y en la oferta presentada.

8.1.2.INFRACCIONES GRAVES, aquellas que impliquen:

- La reiteración en la comisión de tres infracciones leves.
- Deterioro de las instalaciones por mala ejecución del Servicio.
- El incumplimiento no justificado de la ejecución de las tareas y frecuencias mínimas establecidas

en el presente pliego y en la oferta presentada.

- Incumplimiento no reiterado de los plazos de reposición de los vehículos, la maquinaria y medios auxiliares adscritos al servicio.
- Incumplimiento no reiterado de la obligación de cubrir las ausencias de los trabajadores, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc.,
- El incumplimiento, no reiterado, de los horarios y/o frecuencias.
- El incumplimiento, no reiterado, de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Incumplimiento de medidas de seguridad del trabajador.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio, cuando los mismos estén motivados por falta de medios, organización u otras causas imputables a la empresa.
- Negativa a permitir la inspección del Ayuntamiento

8.1.3. INFRACCIONES LEVES:

Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave de los servicios, o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Procedimiento en el caso de infracciones leves:

Si se detectase alguna falta leve de manera puntual en la ejecución del servicio, el responsable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena apercibirá directamente al Jefe de Servicios del Contratista de las deficiencias observadas para que este proceda a su rectificación.

Si pasado un día hábil no se hubiese subsanado la deficiencia observada, haciendo caso omiso a los requerimientos del responsable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zierbena, este lo comunicará a la Dirección Técnica, que redactará un informe sobre las incidencias observadas. De este informe se dará traslado a la Alcaldía para el inicio del correspondiente expediente y, en consecuencia, se apercibirá por escrito al contratista de la falta cometida.

Procedimiento en el caso de infracciones graves y muy graves:

Si se detectase alguna falta grave en la ejecución de alguno de los servicios, se apercibirá directamente por escrito al contratista de las deficiencias observadas.

8.2. PENALIZACIONES

Las infracciones señaladas en la cláusula anterior se sancionarán y descontarán con multas de las siguientes cuantías:

- Infracciones leves: de 300 a 1.500 €.
- Infracciones graves: de 1.501 a 4.000 €.
- Infracciones muy graves: de 4.001 a 15.000 €.

Las infracciones leves podrán ser resueltas por Alcaldía mientras que las graves y muy graves deberán serlo por el Pleno. El importe de las penalidades impuestas se deducirá de la siguiente certificación que se expida para el pago del servicio realizado por el adjudicatario.

Asimismo, la comisión de una o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La/Las/El/los Contratistas se obligan expresamente a:

1. En materia de personal:

- **Cualquier alteración de la plantilla deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento. Se estará a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. El adjudicatario deberá en todo momento cubrir cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, etc., notificando por escrito al Ayuntamiento los

nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones. En las sustituciones se mantendrá la homologación de categoría y especialidades.

- El contratista es directamente responsable del personal que ponga al servicio del Ayuntamiento el cual tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos encomendados por el Ayuntamiento, disponiendo, en su caso, de titulación oficial relacionada con el objeto del contrato.
- Disponer de personal cualificado en la dirección de los trabajos, para lo cual deberá formar en caso necesario a los trabajadores para la ejecución de los trabajos encomendados.
- Tener al frente del personal y por su cuenta un Encargado del Servicio, que se encargará de coordinar los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución de los mismos y del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.
- Proporcionar a todo el personal, fijo o eventual, la uniformidad necesaria. La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. En el uniforme deberá figurar alguna referencia al nombre y/o al logotipo del Ayuntamiento.
- Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos y amortización de los mismos.

2. El adjudicatario deberá disponer de sistema de comunicación directa, teléfono móvil o correo electrónico, durante el horario de prestación de los servicios, así como de posibilidad permanente de contacto ante cualquier emergencia.
3. La totalidad del material móvil necesario para la realización del servicio contemplado, en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesta por los licitadores en sus ofertas, con indicación de las características técnicas y equipamientos de las máquinas aportadas.
   - El material móvil, a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio.
   - La gestión del material, tanto técnico como económico, será de entera responsabilidad del adjudicatario, teniendo en cuenta que tendrá que prever la sustitución, a su cargo, del material que en el transcurso del contrato haya quedado amortizado o fuera de servicio, indicando en su oferta el régimen de sustituciones previstas.
4. Presentar trimestralmente un informe donde se recojan de manera detallada el número de servicios de todas las actuaciones, así como las incidencias, quejas y sugerencias que se produzcan.

Zierbena, junio de 2025

ANEXO I: Planos de ubicación de los contenedores



Barrio El Puerto y La Calleja



Barrio Valle



Barrio Kardeo



Barrio San Mamés y Atxiga



Barrio La Arena y Moreo



Zona portuaria

ANEXO II: Inventario de contenedores

	RESTO				PAPEL Y CARTÓN				ORGÁNICO		
	SOT	Nº	UBICACIÓN	COD	SOT	Nº	UBICACIÓN	COD	N.º	UBICACIÓN	COD
LA CUESTA	SI	1	AYUNTAMIENTO	R1	SI	1	AYUNTAMIENTO	P1	1	AYUNTAMIENTO	O1
	SI	2	BUS PLAZA	R2/R3	SI	1	BUS PLAZA	P2	1	BUS PLAZA	O2
	NO	2	RESIDENCIA	R4*/R5*	NO	1	RESIDENCIA	P3	1	POLIDEPORTIVO	O3
	NO	2	POLIDEPORTIVO	R6*/R7*	NO	1	POLIDEPORTIVO	P25			
	NO	2	CEMENTERIO	R8*/R9*							
	NO	1	SAN ROQUE	R10*							
EL PUERTO	SI	3	ROTONDA	R11/R12/R13	SI	1	ROTONDA	P4	1	ROTONDA	O4
	SI	2	FRONTON	R14/R15	NO	1	ROTONDA	P5	1	FRONTÓN	O5
	SI	1	LA META	R16	NO	1	FRONTON	P6	1	LA META	O6
	NO	1	EDIF. PAÑOL	R17*	SI	1	LA META	P7			
	NO	1	CABBOTT	R18*	NO	1	CASA BLANCA	P8			
	NO	1	RTE. LAZKANO	R19*	NO	1	KOFRADIA	P11			
	NO	1	CASA BLANCA	R20*	NO	1	CABBOTT	P12			
	NO	2	COFRADÍA	R21*/R22*							
	NO	1	LA CALLEJA	R23*							
	NO	1	EL PUERTO 1	R24*							
LA ARENA	SI	1	RESIDENCIA	R25	NO	1	RESIDENCIA	P13	1	ERMITA	O7
	SI	3	ERMITA S.IGNACIO	R26/R27/R28	NO	3	ERMITA	P14/P15/P16	1	FAB JUAN	O8
	SI	3	LA FABR.DE JUAN	R29/R30/R31	NO	2	LA FABR.DE JUAN	P17/P18			
	SI	1	CAMPING	R32	SI	1	CAMPING	P19			
	NO	1	LASTRÓN	R33*							
VALLE	SI	1	LAVADERO	R34	SI	1	LAVADERO	P20	1	PÉRGOLA	O9
	NO	1	NEXO	R35*							
	NO	1	ENTRADA IZQDA	R36*							
SAN MAMES	SI	1	PARADA BUS	R37	SI	1	PARADA BUS	P21	1	PARADA BUS	O10
	Si	2	ATXIGA	R38/R39	SI	1	ATXIGA	P22	1	ATXIGA	O11
KARDEO	Si	1	ENTRADA BARRIO	R40	SI	1	ENTRADA BARRIO	P23	1	ENTRADA BARRIO	O12
MOREO	Si	1	ENTRADA BARRIO	R41	SI	1	ENTRADA BARRIO	P24	1	ENTRADA BARRIO	O13
TOTAL		41				23			13		

Inventario contenedores barrios

	RESTO		PAPEL Y CARTÓN	
UBICACIÓN	N.º	COD	N.º	COD
PORTU OIL	2	RP1*/RP2*		
APARCABISA RESTAURANTE	2	RP3*/RP4*	1	PP1
VUILCANIZADOS RETUERTO	1	RP5*		
APARCABISA EL CALERO	1	RP6*		
REFRADIGAS	3	RP7*/RP8*/RP9*	1	PP2
ASK	1	RP10*		
INTERTEK	1	RP11*		
DBA BILBAO PORT	1	RP12*		
BUNGE	2	RP13*/RP14*		
TEPSA	1	RP15*		
ESERGI	2	RP16*/RP17*		
BBG	2	RP18*/RP19*		
BBE	2	RP20*/RP21*		
SGS	1	RP22*		
ACIDEKA	1	RP23*		
TOTAL	**23**		**2**	

Inventario contenedores zona portuaria

** Contendores de superficie de 1000L a sustituir, así como los de papel y envases del frontón de El Puerto.*

Anexo III: Cantidades recogidas

RESIDUO	2022 (Kg)	2023 (Kg)	2024 (Kg)
FRACCIÓN RESTO	889.840	912.520	856.380
PAPEL Y CARTÓN	64.810	60.260	55.659
ORGÁNICO	300	8.140	7.400
VOLUMINOSOS	14.260	17.360	16.260